



MINISTERIO
DE FOMENTO

<input type="checkbox"/>	R. y T.						
<input type="checkbox"/>	R. v. P.						

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: 11-A-4210

Fecha: 16 de mayo de 2008

Asunto: DISPONIBILIDAD DE SUELO URBANO Y URBANIZABLE
PARA LA OBRA DE "VÍA PARQUE N-332 TRAMO:
TORREVIEJA - EL PILAR DE LA HORADADA"

SR. INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

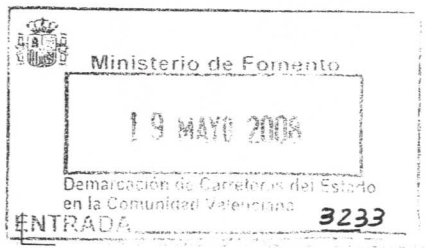
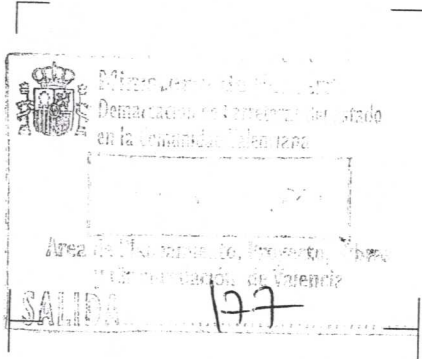
Esta Demarcación está ejecutando las obras de "Vía Parque N-332, tramo: Torrevieja - El Pilar de la Horadada" en el marco del Protocolo suscrito el 11 de abril de 2005 entre este Ministerio y la Generalitat Valenciana, que afectan a los municipios de Torrevieja, Orihuela y Pilar de la Horadada.

En dicha actuación y para el desarrollo de la misma, la Consellería de Infraestructuras y Transporte se comprometió a gestionar la cesión de los terrenos Urbanos y Urbanizables y la indemnización de los bienes y derechos afectados.

Por su parte, el Director General de Obras Públicas de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, en sendos escritos de 23 de enero y 22 de marzo de 2006, requirió al Ayuntamiento de Torrevieja, como requisito previo para la licitación de las obras por el Ministerio de Fomento, el compromiso de cesión de los terrenos urbanos y urbanizables necesarios. Dicho compromiso deberá ser adoptado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Posteriormente, desde esta Demarcación se solicitó directamente al Ayuntamiento de Torrevieja informe sobre la disponibilidad de estos terrenos (en escritos de 24 de noviembre de 2006, 19 de febrero y 24 de abril de 2007).

En la actualidad, los Ayuntamientos de Orihuela y Pilar de la Horadada han cedido a este Ministerio los terrenos urbanos y urbanizables, en tanto que no se tiene constancia de que el Ayuntamiento de Torrevieja haya adoptado acuerdo alguno a este respecto, por que la ejecución de las obras está suspendida en su término municipal.



C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39
46071 VALENCIA
TEL: 96 307 94 00
FAX: 96 307 95 11



Por lo tanto, y con objeto de evitar incidencias en el desarrollo del contrato de obras que puedan dar origen a reclamaciones de indemnización por parte del adjudicatario, se considera que si en el plazo de tres meses esta Demarcación no dispone los terrenos urbanos y urbanizables necesarios en el Término Municipal de Torrevieja, el tramo en cuestión no podrá ser ejecutado y deberá ser excluido del contrato.

EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA DE
PLANEAMIENTO, PROYECTOS, OBRAS Y
CIRCUNVALACIÓN DE VALENCIA



Fdo: **Micente Ferrer Pérez**